



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA, POR LA QUE SE OFERTAN LOS DESTINOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PROGRAMA ESPECÍFICO DE INSPECCIÓN DE PESCA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2021.

Por Resolución de la Subsecretaría, de 1 de agosto de 2022, se ha hecho pública la relación de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, programa específico de Inspección de Pesca, convocadas por Resolución de 1 de julio de 2021.

Como fase previa al nombramiento de funcionarios de carrera de estos aspirantes se hace necesario realizar la oferta de puestos de trabajo, que han de desempeñar en dicha condición.

En consecuencia, **ESTA SUBSECRETARÍA HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Ofertar a estos aspirantes que han superado el proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre, a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA, programa específico de Inspección de Pesca, de la Oferta de Empleo Público de 2020, los puestos de trabajo incluidos en el **Anexo I** de esta Resolución.

SEGUNDO.- Las solicitudes se realizarán presentando el **Anexo II** a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado (punto de acceso general).

Se podrán realizar consultas a través de la dirección de correo electrónico oposiciones@mapa.es.

Los aspirantes deberán solicitar destino en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de este Departamento.

TERCERO.- Los aspirantes, deberán solicitar tantos puestos de trabajo como el número de orden definitivo obtenido en las pruebas selectivas, incrementado en 1, en previsión de lo dispuesto en el apartado CUARTO de esta misma resolución. Los puestos se deberán indicar por orden de preferencia.

CUARTO.- La adjudicación de destinos se efectuará, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), excepto en lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre (BOE del 17) por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Los aspirantes afectados por este último supuesto, podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, tal como precisa el artículo 9 del Real Decreto citado anteriormente, que deberán ser debidamente acreditados mediante informe del facultativo del Servicio Público de Salud o, en su defecto, mediante certificado Médico Oficial emitido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

QUINTO.- A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino, de acuerdo con lo señalado en los anteriores apartados de esta Resolución, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del **Anexo I** que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

SEXTO.- Al amparo de lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, los interesados, una vez tomada posesión de su destino como funcionarios de carrera, podrán solicitar el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados a la Administración durante el período de prácticas.





SEPTIMO.- Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid,
EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA,
Y ALIMENTACIÓN,

Ernesto Abati García-Manso

Código seguro de Verificación : GEN-350b-6e8a-b402-396a-5747-efb6-37d0-014e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>





ANEXO I
OFERTA DE DESTINOS

ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE OO.AA. DEL MAPA

SISTEMAGENERAL DE ACCESO LIBRE

OEP 2020

PROGRAMA ESPECÍFICO DE INSPECCIÓN DE PESCA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

| Nº ORDEN | CCDD/OOAA | PUESTO DE TRABAJO DENOMINACIÓN Y CÓDIGO | RESIDENCIA LOCALIDAD/PROVINCIA | NIVEL CD COMPLEMENTO ESPECIFICO |
|---------------------|--|--|---|--|
| 1 | DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA Subdirección General de Vigilancia Pesquera y Lucha contra la Pesca Ilegal | INSPECTOR/INSPECTORA DE PESCA MARÍTIMA | MADRID MADRID | C.D.: 22 C.E.: 7.885,64 |
| 2 | DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA Subdirección General de Vigilancia Pesquera y Lucha contra la Pesca Ilegal | INSPECTOR/INSPECTORA DE PESCA | MADRID MADRID | C.D.: 22 C.E.: 7.885,64 |
| 3 | DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA Subdirección General de Vigilancia Pesquera y Lucha contra la Pesca Ilegal | INSPECTOR/INSPECTORA DE PESCA | MADRID MADRID | C.D.: 22 C.E.: 7.885,64 |





| Nº ORDEN | CCDD/OAAA | PUESTO DE TRABAJO DENOMINACIÓN Y CÓDIGO | RESIDENCIA LOCALIDAD/PROVINCIA | NIVEL CD COMPLEMENTO ESPECIFICO |
|----------|--|---|--------------------------------|---------------------------------|
| 4 | DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA Subdirección General de Vigilancia Pesquera y Lucha contra la Pesca Ilegal | INSPECTOR/INSPECTORA DE PESCA | MADRID MADRID | C.D.: 22 C.E.: 7.885,64 |
| 5 | DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA Subdirección General de Vigilancia Pesquera y Lucha contra la Pesca Ilegal | INSPECTOR/INSPECTORA DE PESCA | MADRID MADRID | C.D.: 22 C.E.: 7.885,64 |

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

| Nº ORDEN | CCDD/OAAA | PUESTO DE TRABAJO DENOMINACIÓN Y CÓDIGO | RESIDENCIA LOCALIDAD/PROVINCIA | NIVEL CD COMPLEMENTO ESPECIFICO |
|----------|--|--|--------------------------------|---------------------------------|
| 6 | DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GALICIA Subdelegación del Gobierno en A Coruña-Área Funcional de Agricultura y Pesca | INSPECTOR / INSPECTORA DE PESCA MARÍTIMA | A CORUÑA A CORUÑA | C.D.: 22 C.E.: 7.885,64 |
| 7 | DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GALICIA Subdelegación del Gobierno en A Coruña-Área Funcional de Agricultura y Pesca | INSPECTOR / INSPECTORA DE PESCA MARÍTIMA | A CORUÑA A CORUÑA | C.D.: 22 C.E.: 7.885,64 |





| Nº ORDEN | CCDD/OOAA | PUESTO DE TRABAJO DENOMINACIÓN Y CÓDIGO | RESIDENCIA LOCALIDAD/PROVINCIA | NIVEL CD COMPLEMENTO ESPECIFICO |
|----------|--|---|------------------------------------|---------------------------------|
| 8 | DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GALICIA Subdelegación del Gobierno en Pontevedra- Dependencia de Agricultura y Pesca | INSPECTOR / INSPECTORA DE PESCA MARÍTIMA | PONTEVEDRA PONTEVEDRA | C.D.: 22 C.E.: 7.885,64 |
| 9 | DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA Subdelegación del Gobierno en Huelva-Dependencia del Área de Agricultura y Pesca | INSPECTOR / INSPECTORA DE PESCA MARÍTIMA | HUELVA (001) HUELVA (21) | C.D.: 22 C.E.: 7.885,64 |
| 10 | DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA Delegación del Gobierno de Cantabria – Área Funcional de Agricultura y Pesca | INSPECTOR / INSPECTORA DE PESCA MARÍTIMA | SANTANDER CANTABRIA | C.D.: 22 C.E.: 7.885,64 |
| 11 | DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CATALUÑA Subdelegación del Gobierno en Barcelona- Área de funcional de Agricultura y Pesca | INSPECTOR / INSPECTORA DE PESCA MARÍTIMA | BARCELONA BARCELONA | C.D.: 22 C.E.: 7.885,64 |
| 12 | DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ILLES BALEARS Delegación del Gobierno de Illes Balears – Área Funcional de Agricultura y Pesca | INSPECTOR / INSPECTORA DE PESCA MARÍTIMA | PALMA DE MALLORCA ILLES BALEARS | C.D.: 22 C.E.: 7.885,64 |





ANEXO II SOLICITUD DE DESTINOS

ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE OO.AA. DEL MAPA INSPECCIÓN DE PESCA OEP 2020

PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, DNI, TURNO, N° ORDEN PROCESO SELECTIVO

Puestos por orden de preferencia (en las casillas se escribe el nº de orden del puesto de acuerdo con el Anexo I, el número que hay a la izquierda de cada recuadro indica la preferencia)

Grid of 12 boxes for 'PUESTO NÚMERO' with numbers 1-12 indicating preference order.

TELÉFONO DE CONTACTO, DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO, En a de 20..... (FIRMA), Correo electrónico de consultas en la Subdirección General de Recursos Humanos "Procesos Selectivos: oposiciones@mapa.es"

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Pª de la Infanta Isabel, 1 28071 MADRID

Código seguro de Verificación : GEN-350b-6e8a-b402-396a-5747-efb6-37d0-014e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...





ANEXO III

ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE OO.AA. DEL MAPA

PROGRAMA ESPECÍFICO DE INSPECCIÓN DE PESCA

RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2021 (BOE del 12)

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE DEBEN SOLICITAR DESTINO

| Nº DE ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------------|------------------------------------|-----------|------------------|
| 1 | IGLESIAS VILLEGAS, VIRGINIA | ***7182** | 71,45 |
| 2 | BRIÑÓN GUTIERREZ, JORGE | ***9025** | 63,85 |
| 3 | SANCHEZ CARBAJO, MARIA TERESA | ***5959** | 62,99 |
| 4 | ROS MOLINER, ANA DE | ***9818** | 62,40 |
| 5 | BARBA CREO, DAVID | ***2943** | 60,88 |
| 6 | JIMENEZ TALAVERA, ANA | ***7117** | 57,74 |
| 7 | DIEZ MORAS, ANA MARIA | ***4246** | 57,65 |
| 8 | MARTINEZ PINA, IRENE | ***7772** | 57,33 |
| 9 | MARTIN GOSALVEZ, ALVARO | ***7495** | 56,64 |
| 10 | CEBOLLERO ESTUPIÑAN, ANDREA | ***0622** | 56,63 |
| 11 | MARTINEZ ECHAVARRI, JAVIER | ***0324** | 56,23 |
| 12 | MARCOS ALVAREZ CASTELLANOS, ALVARO | ***6571** | 55,95 |

Código seguro de Verificación : GEN-350b-6e8a-b402-396a-5747-efb6-37d0-014e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

CSV : GEN-350b-6e8a-b402-396a-5747-efb6-37d0-014e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ERNESTO ABATI GARCIA-MANSO | FECHA : 13/09/2022 12:37 | Resuelve

